

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 27/05/2021, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba inicialmente y se somete a información pública la innovación del Proyecto de Singular Interés Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete para la agrupación de parcelas, promovida por la Sociedad Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, SA. [2021/6752]

La normativa urbanística autonómica que regula este expediente se recoge, fundamentalmente, en los artículos 19 a 23 y 33 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en los artículos 13 a 16 y 126 a 129 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Lotau y en los artículos 172 y siguientes del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Actividad de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.

La innovación tiene por objeto la agrupación de las manzanas 5, 6, 7, 12, 13, 14, de las parcelas CT-01 y CT-02 y de los viales (k y L íntegramente y B y C parcialmente) del PSI vigente aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008 (DOCM, nº 182, de 3 de septiembre de 2008), para la generación de una nueva parcela (NP-01) de grandes dimensiones (132.025,10 m²) para uso industrial logístico, dando cumplimiento así, a los requerimientos de implantación actuales por parte de las empresas del sector aeronáutico y logístico, que demandan para poder llevar a cabo su actividad grandes superficies de suelo con muelles de carga y descarga de mercancías así como áreas internas de tránsito rodado.

El ámbito de la presente innovación para la agrupación de parcelas asciende a 148.292,67 m² de los cuales 137.267,54 m² se corresponden con suelo urbanizable de uso industrial que ya formaban parte del ámbito del PSI vigente, y los 11.025,13 m² restantes, son terrenos nuevos que se han incluido para la implantación de una infraestructura necesaria para el funcionamiento del Parque, como es una balsa de laminación e infiltración (parcela DEIS-01), por lo que la presente innovación no mantiene la superficie total del ámbito del PSI "Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete" vigente que era de 833.057,63 m² y que pasa a ser de 844.082,76 m².

La Innovación sí conserva la superficie de uso industrial del ámbito en 817.374,86 m² (clasificados como suelo urbanizable), modificando la superficie de suelo rústico no urbanizable de especial protección de infraestructuras que rodea el ámbito junto a la carretera CM-3203 (por el oeste) y junto al trazado de la A-32 (por el sur), que es de 16.519,56 m² frente a los 15.682,75 m² de PSI vigente, además de añadir los 10.188,34 m² de la parcela DEIS-01 (clasificados como suelo rústico de reserva).

El plano de delimitación de la Innovación del PSI dentro del ámbito del PSI "Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete" vigente figura en el Anexo I de esta resolución.

Asimismo, la presente Innovación también contiene, además de la creación de una nueva ordenanza denominada "Ordenanza Industrial Grado 3" de aplicación exclusiva a la nueva parcela generada por la presente Innovación (NP-01), el reajuste de las Ordenanzas de "Infraestructuras" y "Viario" aplicables a las nuevas parcelas DEIS-01 y DC-01, respectivamente.

A la vista de la documentación que integra esta Innovación del Proyecto de Singular Interés "Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete", en virtud de los antecedentes y consideraciones que obran en el expediente, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5, letra f), del Decreto 35/2008, de 11 de marzo, por el que se regulan los órganos en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Innovación del Proyecto de Singular Interés "Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete" para la agrupación de parcelas, promovida por la Sociedad "Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de un mes la documentación que conforma la citada Innovación mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la región. El cómputo del plazo comenzará al día siguiente de la publicación del último anuncio.

La citada documentación estará expuesta al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento en Toledo, en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Albacete y en el Ayuntamiento de Albacete, a fin de que cualquier persona pueda consultarla y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, letra e), de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

Tercero.- Simultáneamente al trámite de información pública, notificar y dar audiencia al municipio afectado, y efectuar consulta a todas las Administraciones Públicas territoriales, entidades u organismos, titulares o gestoras de bienes o servicios afectados y personas interesadas, indicándoles la posibilidad de emitir informe o formular alegaciones en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación y, en todo caso, durante el periodo de información pública, a efectos de cumplir con el deber de concertación interadministrativa a que se refieren los artículos 9 y 10 del TRLOTAU.

Toledo, 27 de mayo de 2021

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO

Anexo I:

Delimitación de la Innovación del PSI dentro del ámbito del PSI “Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete” vigente.

